GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 529 -2021-GRA/GR

Ayacucho, 05 NOV. 2021

VISTO;

El expediente N° 2268654 – SISGEDO de fecha 08 de abril de 2021, Informe N° 123-2021-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS, Resolución Ejecutiva Regional N° 753-2019-GRA/GR y Decreto N° 3845-2021-GRA/ORADM-ORH y demás documentos adjuntos en once (11) folios, sobre rectificación de acto administrativo por error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 753-2019-GRA/GR de fecha 13 de diciembre de 2019, se resuelve NOMBRAR, bajo el régimen del Decreto legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional Ayacucho, en los cargos, niveles remunerativos, órganos y/o unidades orgánicas descritos en el anexo 01 que forma parte la presente resolución, en el cual se encuentra considerado en el ítem 6 el señor **Juan Carlos BEDRILLANA VILLANERA**, identificado con DNI N° 28318052;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, el precitado servidor público en el considerando precedente solicita se modifique la resolución en lo que respecta al acotado número del documento nacional de identidad, habiéndose consignado erróneamente como "**DNI: 28318052", debiendo ser lo correcto: "DNI 28316052"**, la cual es corroborado con la respectiva copia de su documento nacional de identidad y el Informe N° 123-2021-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS, emitido por el responsable del área de Escalafón;

Que, evaluando el acto administrativo referido, se advierte que ha sido consignado erróneamente el número del documento nacional de identificación en el anexo 01, ítem 6, **debiendo ser lo correcto: "DNI 28316052"**; este error material de precisión no altera el nombramiento del servidor Juan Carlos BEDRILLANA VILLANERA,

mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 753-2019-GRA/GR, se colige que es procedente la rectificación solicitado por el administrado;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé la rectificación de errores material o aritmético, los cuales pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, de manera que la adición de detalles consignados en el citado acto resolutivo no afecta sustancialmente la finalidad de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 753-2019-GRA/GR de fecha 13 de diciembre de 2019, con el cual se dispone nombrar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al servidor **Juan Carlos BEDRILLANA VILLANERA**, en los extremos del cuadro detalle del anexo 01, ítem 6, respecto al número de documento nacional de identidad debiendo ser lo correcto: "**DNI 28316052"**, al amparo del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dejando firme y subsistente los demás extremos de la citada resolución materia de rectificación, en tanto no se opongan al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, al área de Registro de Control de Personal, File Personal – Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL V°B° Gerencia General AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Dirección Regional Administración AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Oficina de Recursos Humanos AYACUCHO

ORH/LVRD